



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 03 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023-MDI-/LC, de fecha tres de abril del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA;** puesto en consideración el **Informe N° 138 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ,** de fecha 03 de abril 2023, remitido por el C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, en mérito al informe Técnico N° 035 – 2023 – MPLC – ST.COPROSEC – LC, de fecha 30 de marzo 2023, emitido por el Señor José Moisés, Vilcapoma Bustamante, Secretario Técnico del COPROSEC – La Convención, documento mediante el cual se recomienda se tramite el Informe ante el Presidente del CODISEC INKAWASI, para que se proceda a gestionar la Aprobación del PADSC, por el Concejo Municipal y se emita la Ordenanza Municipal correspondiente y se proceda a su publicación en la página web institucional, para su correspondiente implementación y ejecución en el ámbito del Distrito de Inkawasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando al **Informe N° 138 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ,** de fecha 03 de abril 2023, remitido por el C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, en mérito al informe Técnico N° 035 – 2023 – MPLC – ST.COPROSEC – LC, de fecha 30 de marzo 2023, emitido por el Señor José Moisés, Vilcapoma Bustamante, Secretario Técnico del COPROSEC – La Convención,



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



documento mediante el cual se recomienda se tramite el Informe ante el Presidente del CODISEC INKAWASI, para que se proceda a gestionar la Aprobación del PADSC, por el Concejo Municipal y se emita la Ordenanza Municipal correspondiente y se proceda a su publicación en la página web institucional, para su correspondiente implementación y ejecución en el ámbito del Distrito de Inkawasi;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Inkawasi – La Convención, en mérito al Informe N° 138 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha 03 de abril 2023, documento adjunto que es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde prolar la Ordenanza Municipal, en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, aprobado en la Cláusula anterior hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto, a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
OPRP
Dpto. de Informática
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO